



Justicia

0329

02 MAR 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 y el numeral 13 del artículo 6 del Decreto 1427 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 1017 de 2023, en concordancia con lo establecido en los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, dispone que "(...) *la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en que esta delegue o desconcentre la función.*"

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que mediante el Acuerdo No. 2090 de 2021, suscrito por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y el Ministerio de Justicia y del Derecho, y modificado por los Acuerdos 05 del 11 de enero, 20 del 1 de febrero y 32 del 17 de febrero de 2022 de la CNSC, se convocó al "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2", concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer, en forma definitiva, 61 empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que con base en los resultados del desarrollo del "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional", y de conformidad con lo indicado en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, y en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil elaboró, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para la provisión definitiva de los empleos objeto del concurso, las cuales adquirieron firmeza los días 27 de marzo y 1 de abril de 2024, según publicación efectuada por la Comisión Nacional del Servicio Civil en su sistema de información Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE-.

Que entre las listas de elegibles en firme se encuentra la conformada y adoptada por medio de la Resolución No. 8257 del 15 de marzo de 2024, para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 05, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000376)**, ofertada en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170222, en la modalidad de concurso abierto, ubicada en la Oficina de Prensa y Comunicaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que en la citada lista de elegibles, figura en primera posición la señora **Angie Lizeth Serrano Castellanos**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.255.083, quien fue nombrada en período de prueba mediante la Resolución No. 0422 del 11 de abril de 2024, en el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 05 (número interno 000376), ubicado en la Oficina de Prensa y Comunicaciones, del cual tomó posesión el 02 de mayo de 2024.

0329



Justicia

Que, una vez finalizado el periodo de prueba, la señora **Serrano Castellanos**, fue calificada por su jefe inmediato, superando satisfactoriamente en nivel sobresaliente dicho periodo, y adquiriendo así los derechos de carrera administrativa del empleo del cual tomó posesión.

Que posteriormente, a través de Resolución No. 1362 del 05 de agosto de 2025, se declaró la vacancia temporal en el empleo de carrera denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 05 (número interno 000376), ubicado en la Oficina de Prensa y Comunicaciones**, del cual era titular la señora **Angie Lizeth Serrano Castellanos**, con ocasión de su nombramiento en periodo de prueba en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 13, de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, de la planta global de dicha entidad.

Que una vez concluido el periodo de prueba en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la señora **Angie Lizeth Serrano Castellanos** adquirió derechos de carrera en el empleo denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 13 de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo de la planta global de dicha entidad, razón por la cual, la funcionaria presentó ante el Ministerio de Justicia y del Derecho renuncia y solicitud de **vacancia definitiva del empleo carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 05 (número interno 000376)**, de la Planta Global del Ministerio de Justicia y del Derecho ubicado en la Oficina de Prensa y Comunicaciones.

Que en tal virtud, mediante Resolución 0130 del 26 de enero de 2026, se declaró la vacancia definitiva del empleo de carrera denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 05 (número interno 000376), ubicado en la Oficina de Prensa y Comunicaciones** de la planta global del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General, reporto en el Banco Nacional de Lista de Elegibles – BNLE – de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la novedad en la OPEC No. 170222, del empleo denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 05 (número interno 000376), ubicado en la Oficina de Prensa y Comunicaciones**, a fin de que dicha entidad procediera con el estudio técnico de viabilidad y autorización del uso de lista de elegibles conformada a través de la Resolución No. 8257 del 15 de marzo de 2024, en cuya segunda posición se encuentra la señora **CINDY MILENA SANABRIA RINCÓN**.

Que a través de Oficio No. 2026RE061378 del 17 de febrero de 2026, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el uso de lista de elegibles.

"(...)

**LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
AUTORIZA A**

La (sic) **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**, el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	170222	2	CINDY MILENA SANABRIA RINCON	1033780536	Con Cobro	Por novedad de retiro a superar PP

(...):

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo de carrera denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 05 (número interno 000376)**, ubicado en la Oficina de Prensa y Comunicaciones, vacante en forma definitiva, por parte de la señora **Cindy Milena Sanabria Rincón**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.780.536, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4 y 5 de la Ley 190 de 1995.

Que el inciso primero del artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 dispone que **"La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será**

0329



**nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa.**." (negrilla agregada)

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Nombrar en período de prueba**, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, a la señora **Cindy Milena Sanabria Rincón**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.780.536, en el empleo de carrera denominado **Profesional Universitario, código 2044, grado 05 (número interno 000376)**, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la Oficina de Prensa y Comunicaciones.

**Parágrafo.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la señora **Cindy Milena Sanabria Rincón** cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le comunique la presente Resolución, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento. Si acepta, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin perjuicio de que este término se prorrogue en virtud de las causales que al efecto dispone la ley.

**Artículo 2.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato de la señora **Cindy Milena Sanabria Rincón** evaluará su desempeño. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, se entenderá superado el período de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 05, y deberá tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la respectiva solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa -RPCA-.

**Artículo 3.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

13 de mayo de 2016 2326

**JORGE IVÁN CUERVO RESTREPO**

Elaboró: Johana Andrea Palomares. Profesional Universitario. Grupo de Gestión Humana. *JP*  
Revisó: Juan Carlos Díaz Osorio. Contratista. Grupo de Gestión Humana. *JCO*  
Linda Suárez Villamizar. Coordinadora. Grupo de Gestión Humana. *LSV*  
Edgar Hernando Suárez Vega. Contratista. Secretaría General. *ESV*  
Cecilia Calderón. Asesora. Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho. *CC*  
Aprobó: Yolima Herrera Martínez. Secretaría General. *YHM*

